

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso 3.º del artículo 98 de la Ley orgánica vigente, durante el mes de Agosto de 1909.

5 Agosto 1909

Manifiestar á los directores de San Juan de Dios é Inclusa para que dentro de término de 3.º día remitan directamente los datos necesarios para cumplir el mandato del Ministerio de la Gobernación.

Conceder una Sección de 15 músicos de la Banda del Hospicio al pueblo de Valdelaguna en los días 7 y 8 de Setiembre, bajo las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada con sentimiento de haber fallecido del tifus exantemático el mezo de enfermería de San Juan de Dios Prudencio Mera, satisfaciéndose los gastos de entierro con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se manifieste al decano del Cuerpo médico se esté á la acordada y que bajo su responsabilidad organice el servicio de los jefes clínicos en forma reglamentaria.

Que se conceda preferencia para el ingreso en los Asilos que sostiene la Diputación á los hijos de los reservistas de esta provincia que con motivo de la guerra puedan verse desamparados.

Que mandando á la Plaza de Melilla el vocal Sr. Díez Agero, se le ruegue en nombre de la Diputación de Madrid, cu-

ya representación debe concedérsele, felicite al valiente general Marina, así como á los señores generales, jefes y oficiales, clases y soldados, por su heroísmo y abnegación en la defensa de los sagrados intereses de la Patria.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por los actos vandálicos cometidos en Barcelona con perjuicio visible de los intereses materiales y morales de la nación.

Conceder treinta días de licencia para el restablecimiento de su salud al arquitecto ayudante D. Angel Barbero.

Contestar al señor juez de primera instancia del Congreso que esta Comisión no se muestra parte en el sumario que se instruye por daños en la cañería que surte de aguas al Hospital de San Juan de Dios, pero que no renuncia á la indemnización que pudiera corresponderle.

Que el personal facultativo de Carreteras recoja y valore los restos de la barca vieja del río Jarama, término de San Martín de la Vega, para su venta en pública licitación.

Que al verificarse dentro del presente mes la recepción definitiva de la nueva barca del río Jarama en San Martín de la Vega, se haga entrega de la misma al Ayuntamiento, con la obligación de satisfacer como canon anual la cantidad de treinta pesetas, que se conservarán en la Depositaria de fondos de esta Corporación, con el fin especial de destinarlas á la reparación de las averías que pueda experimentar.

Quedar enterada de la comunicación del decano del Cuerpo Médico, participando que en atención al descenso de la epidemia tífica ha dispuesto reducir el número de visitas, y por tanto rebajar el número de intereses, así como también, de que con fecha 31 del pasado mes se despidieron 14 mozos de enfermería y 2 de cocina, y se dieron de baja 9 internos, quedando 15 para el servicio de tíficos y que por último se dieron de baja 8 Hermanas de la Caridad, de las diez que aumentaron para el servicio.

Desestimar la instancia de D. Quintín Ruiz, solicitando autorización para establecer un puesto de frutas en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Desestimar, disponiendo se esté á la acordada, la instancia de doña Elvira Urosa Pingarrón, huérfana del inspector mayor del Hospicio don Manuel Urosa,

solicitando que al darse cuenta á la Diputación del acuerdo de la Comisión, por el que se negó el derecho á pensión, quede este sin efecto.

7 Agosto 1909

Abonar á la señora superiora de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, que prestan servicio en el Hospital de San Juan de Dios, 360'90 pesetas con cargo á Imprevistos, como indemnización ó auxilio para viaje de las diez hermanas que por el aumento de enfermería tífica fué preciso aumentar en la dotación del establecimiento.

Que por los directores é interventores de los establecimientos de Beneficencia, se formulen los tipos á que han de fijarse los suministros de los artículos necesarios, durante el próximo año de 1910.

Satisfacer la impresión del Censo electoral en el año corriente, con cargo á la consignación de 10 000 pesetas, figurada para este objeto en el capítulo segundo del presupuesto vigente.

Que por el señor arquitecto provincial se practique nueva tasación de la casa número 10 de la calle de Juanelo, procediendo á formular el pliego de condiciones para sacarla á pública subasta.

Aprobar la propuesta de la Contaduría que el crédito consignado para baños de las Hijas de la Caridad en el asilo de las Mercedes, se destine que para el mismo objeto ocasionen varias acogidas, acompañadas de las Hermanas.

Aceptar la dimisión del alumno interno de primera D. Tomás Antón, nombrando para ocupar la vacante al de igual clase D. Rafael Medina, repuesta por acuerdo de 29 de Julio próximo pasado.

Suspender de empleo y sueldo á propuesta del señor decano al alumno interno de segunda clase D. Fernando Cañones, por abandono de destino sin causa justificada, pasando á ocupar estas vacantes D. Francisco Blázquez y D. Luis Díaz Rivero.

9 Agosto 1909

Quedar enterada con inmensa satisfacción de la contestación dada por el general Marina, al telegrama que por acuerdo de esta Comisión le fué dirigido felicitándole, así como á los demás generales, jefes, oficiales, clase y soldados por el valiente comportamiento en defensa de los intereses de la Patria.

Pasar al Cuerpo de letrados sin perjuicio de la apelación interpuesta, la sen-

tencia dictada por el Tribunal municipal del distrito de la Inclusa, en la demanda incoada contra D. Demetrio Palazuelo y D. Julián Martínez, en reclamación del importe de las estancias causadas por obreros de su dependencia en el Hospital provincial, con motivo de accidentes del trabajo.

Que por la Dirección de la Inclusa se haga saber á cada colegiala de las que toman estado y el momento de ocurrir éste el derecho que la asiste cuando le tengan por ser de las cuatro ó de las diez primeras en solicitar los dotes de las Fundación Medel, ó las concedidas por la Diputación, á las que contraigan matrimonio con dependencia del Establecimiento, y la invite á hacer uso de él en un plazo de ocho días, advirtiéndola que si le deja transcurrir se entenderá que renuncia á su derecho, disponiendo que este acuerdo empieza á regir en el próximo año de 1910.

Declarar de abono á Antonia Malvendás ó á su esposo, el premio de la lotería de 125 pesetas y la dote de 250 á que tiene derecho por haber contraído matrimonio con dependencia del Establecimiento.

Declarar de abono á las excolegialas de la Paz, Soledad Puente y Francisco Gutiérrez, los dotes de 125 pesetas del sorteo de la lotería y las 250 á que tienen derecho por haber tomado estado religioso, entregando estas sumas á la hermana de la caridad de la Inclusa, Sor Irene Bon.

Quedar enterada del informe de la Contaduría en el oficio del señor gobernador relativo al recurso interpuesto por D. Antonio Pérez, ayudante de músico que fué del Hospicio sobre rebaja acordada en su jubilación, acordándose el contestar reproduciendo el dictamen anteriormente emitido.

Aprobar las cuentas de administración del primer semestre del año actual de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, de las que resulta un producto líquido de 540'76 pesetas á favor de la Inclusa.

Aprobar el acta de recepción definitiva del trozo de carretera últimamente construida de Miraflores al Puesto de la Morenara.

Devolver infermada al señor gobernador y en sentido negativo la instancia inscrita por 12 oficiales quintos solicitando la suspensión del acuerdo de 23 de Julio próximo pasado por el que se cen-

cedió derecho á concurrir en cada dos vacantes de oficiales cuartos que hayan de proveerse por méritos, una entre los de categoría inferior sin distinción de procedencia, reservándose la otra solo para los antiguos oficiales quintos.

Conceder al pueblo de Fuenlabrada una sección de la banda de música del Hospicio en los días 13 al 16 inclusive de Setiembre próximo, previas las condiciones reglamentarias.

11 Agosto 1909

Conceder ingreso provisional en el Asilo de las Mercedes á las niñas María y Anastasia Sandoval Navacerrada.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 40 de la calle de Mesón de Paredes, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre del pasado año.

Querir por oficio á los herederos de D. Eugenio Burgos para que dentro del presente mes ingresen en la Caja de fondos provinciales lo que adeuda por el censo sobre unas tierras y viñas en Pinto, impuesta á favor de la Inolusa.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud al profesor médico de la Beneficencia, D. Juan de Azúa.

Contestar á la Comisión provincial de Alicante, que rechaza por inmotivadas, tanto la conminación como la imputación que le dirige, sobre hacerse cargo esta Corporación del demente Francisco Fertaner, natural de Madrid, y que para hacerse cargo del referido enfermo ha de verificarse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1904, en consonancia con el de 19 de Mayo de 1885, que á esta provincia corresponden su sostenimiento.

Prestar su conformidad á la distribución de fondos para el primer mes de Setiembre.

19 Agosto 1909

Impener cinco días de suspensión de sueldo, por faltas cometidas en el servicio, al ayudante primero de cocina de San Juan de Dios, Agapito Madrid.

Encargar interinamente y durante la licencia concedida á D. Román de Brel, de la intervención de la Inolusa al oficial de la clase de segundos D. Leandro Robles.

Autorizar al director técnico de San Juan de Dios, doctor Bombín, para que con el resto del legado del Sr. Bruguera y con el producto de los ingresos por estancias en las salas de distinguidos del establecimiento, adquiera una camilla para el traslado de enfermos de unas á otras salas, siempre que el coste no exceda de 500 pesetas.

Hacer constar la satisfacción de este cuerpo por las atenciones de que ha sido objeto el representante de esta Corporación Sr. Díaz Agere durante su permanencia en Melilla, tanto por el general en jefe Sr. Marina, como por los demás oficiales generales que se hallan en operaciones.

Conceder al Ayuntamiento de Buitrago una sección de la banda de música del Hospicio en los días 14, 15 y 16 del próximo Setiembre, bajo las condiciones reglamentarias.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Torrelaguna á Lezoayuela, declarar de abono el saldo que de la misma resulta importante 2.141'41 pesetas, á favor del contratista D. Claudio Sanz, devolviéndole la fianza que tenía consti-

tuida, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Desestimar la instancia del contratista del suministro de pan á los establecimientos, solicitando quede sin efecto la multa que le fué impuesta en 29 de Julio último.

Quedar enterada de un oficio de la dirección del Hospital provincial dando cuenta de las lesiones inferidas al enfermo Ramón Perusl.

21 de Agosto de 1909

Ordenar al señor arquitecto provincial proceda á formular el proyecto y presupuesto de escuelas de niños en el pueblo de Valdemorillo.

Conceder la autorización solicitada por el inspector general de Sanidad interior para que el profesor médico don Francisco Huertas, continúe los estudios de los climas de altura de España, y algunos puntos del extranjero, ultimando la Memoria que ha de presentar á dicho Centro.

Oficio del señor gobernador civil desestimando la instancia de varios oficiales quintos, solicitando la suspensión del acuerdo de esta Comisión de 23 de Julio próximo pasado por el que se dispone que de cada dos vacantes de oficiales cuartos se provea una por concurso, entre todos los oficiales quintos, reservándose la otra para los antiguos de esta categoría.

Conceder treinta días de licencia para el restablecimiento de su salud al farmacéutico de la Beneficencia provincial don Angel Garrido é Isidro.

Conceder veinte días de licencia al capellán de la Beneficencia D. Luis Calvo Mardomingo, para el restablecimiento de su salud.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando la incompetencia del mismo para conocer del recurso interpuesto por doña María García Rubio, contra resolución de la Diputación, suprimiéndola la pensión que disfrutaba como viuda del señor decano que fué del Cuerpo Médico D. Félix García Caballero.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación relativa al recurso interpuesto por D. Antolín Pérez, ayudante de número que fué del Hospicio.

El ingreso provisional en el Hospicio del niño Manuel López, de diez años, sin familia y al cuidado de la vecina de la calle de Zurita, núm. 45, Isabel Campes, instruyéndose por la Dirección del Establecimiento el oportuno expediente.

Notificar el acuerdo de 19 del actual en el sentido de que con cargo á los rendimientos de la Sala de distinguidos se adquieran dos baños y los biombos que solicita el director técnico Sr. Sanz Bombín, siempre que no excedan de la cantidad señalada, ó sea de 35 pesetas.

Aprobar la propuesta hecha por el señor jefe de la distribución del personal de sobrestantes de carreteras provinciales.

Conceder la pensión vitalicia de 568'17 pesetas anuales á doña Asunción Rodríguez Merenos, viuda de D. Vicente Fernández Vallciérgol profesor de caligrafía que fué del Hospicio.

Aprobar la cuenta de gastos é ingresos habidos en la casa número 30 de la calle del Carmen durante el año 1908.

Que en tanto recae acuerdo sobre la resolución del contrato de D. Ildefonso Pérez, contratista de vine en el Asilo de

las Mercedes, por faltas cometidas en el suministro, se satisfagan las cuentas presentadas por el señor director con cargo á la fianza, la cual se rependrá en el preciso término de diez días.

Nombrar jefe clínico honorario sin sueldo, gratificación ni derecho alguno para el porvenir al licenciado en medicina D. Manuel Olías Salvador.

25 Agosto 1909

Que con cargo al capítulo de Imprevistos se destinen 1.000 pesetas para la suscripción encabezada por S. M. la Reina, á favor de los heridos de la campaña en Melilla.

Ordenar al director del Hospital provincial que admita en la Sala de dementes á la alienada Antonia González Mendieta.

No acceder á la reposición en el cargo de alumno interno de Medicina por no hallarse justificada la causa que motivó su suspensión del ex-alumno D. Fernando de Cañones.

Que se esté á lo acordado por la Diputación en 11 de Julio de 1907, confirmando el acuerdo de la Comisión provincial de 24 de Marzo de 1902, en el expediente con motivo de las reclamaciones formuladas por don Juan Pruneda, como contratista de las obras de construcción de los pabellones hospitalarios del cerro del Pimiento.

Conceder un mes de licencia al oficial de la clase de quintos del Cuerpo Administrativo D. Daniel Borrego, para el restablecimiento de su salud.

Aprobar con cargo al capítulo de Imprevistos, el abono de 75 pesetas al funerario D. Manuel Marañón, por su cuenta de enterramiento de la enfermera del Hospital de San Juan de Dios María Antonia Becerro, fallecida á consecuencia del tifus exantemático.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.

Anunciar una segunda subasta para contratar las obras de reparación de un pentón sobre el arroyo de Zabros en la carretera provincial de Navalcarnero al límite.

Reiterar al señor ingeniero jefe inmediato cumplimiento del acuerdo de 5 del presente mes por el que se le ordenó recoger y valerarse los restos de la barca antigua para el paso del río Jarama en el término de San Martín de la Vega.

Denegar á la orden humanitaria de la Cruz Roja y dos de Mayo del distrito de Universidad la concesión de la banda de música del Hospicio para que asista á la Kermesse que ha de celebrarse á beneficio de los soldados heridos y enfermos en Melilla.

Que previa tasación per los peritos de la Cámara de Comercio, interviniendo el director y las superiores de los Establecimientos, se proceda á la venta de efectos inservibles é inútiles de los mismos, previo concurso ó como estime más conveniente.

30 Agosto 1909

Acceder á la petición de Rufino Sánchez, solicitando el prohijamiento del acogido del Hospicio Pablo de la Cruz.

Conceder treinta días de licencia por enferma á la matrona de entrada del Hospital Provincial Antonia Romero.

Celebrar nueva subasta, para enajenar la casa núm. 40 de la calle de Mesón de Paredes, con la rebaja del 5 por 100 respecto á la últimamente celebrada.

Abonar la nómina de dietas de visita al inspector provincial de Instrucción pública D. Rafael Torremé, importante 210 pesetas.

Conceder treinta días de licencia para el restablecimiento de su salud al señor decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial D. Julio Pérez Obón. Madrid 31 Agosto 1909.—El vicepresidente, Andrés de Gaitia.—El secretario, Simón Viñals.

## AYUNTAMIENTOS

### HUMANES DE MADRID

El día 28 de Noviembre próximo y horas de diez á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á venta libre, por el sistema de pujas á la llana, la subasta de los derechos de las especies de consumos, sal y alcohóles correspondientes á este pueblo durante el año de 1910, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento á disposición del público hasta el acto de la subasta.

Humanes de Madrid á veintidós de Octubre mil novecientos nueve.

El alcalde,  
Martín Hernández.  
(E.—520.)

### QUIJORNA

La matrícula de la contribución industrial, formada para el próximo año de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna 15 de Octubre de 1909.—El alcalde, León Panadero.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

En el anuncio de la subasta para el suministro de aceite de oliva necesario para los Establecimientos de Beneficencia publicada en el BOLETIN OFICIAL del martes 19, dice por error en la regla 10 «la fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa 2.602 pesetas 61 céntimos», debiendo decir 2.547 pesetas 84 céntimos.

Queda salvado el error.

## Audiencia territorial

### Y PROVINCIAL

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por doña María de los Angeles Montes Azcon, contra don Francisco Calleja, sobre nulidad de un contrato de préstamo por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuya (sentencia) encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 134.—En la villa y corte de Madrid á 6 de Octubre, de 1909; en los autos que ante Nos, en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María de los Angeles Montes Azcon, mayor de edad, viuda, pensionista, de esta vecindad, representada por el procurador D. Tomás Acevedo y defendida por el letrado D. Manuel María de Solan-

os; y de otra, como demandada; don Francisco Calleja, respecto del cual por su no comparecencia en esta Audiencia, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de un contrato de préstamo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de costas de esta segunda instancia, á la parte apelante la mencionada sentencia apelada, que con fecha 23 de Febrero del corriente año dictó el juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por la que declarando que el actor no ha justificado su derecho, absolvió á Don Francisco Calleja de la demanda contra el mismo formulada por el procurador Acevedo, en nombre de doña María de los Angeles Montes Azcona, sin hacer especial condena de costa. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, por la no comparecencia en esta Audiencia de don Francisco Calleja, y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Manuel P. Vellido. —Vicente Fernández. —Joaquín María de Alós. —Estanislao Chaves. —Antonio Cabillo y Muro.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid á 9 de Octubre de 1909. —El oficial de Sala, Antonio Hernández.

(C.—203.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental y utilidades  
AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entreguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL  
DE  
Instrucción pública de Madrid  
ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 325 pesetas,

se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de San Momes (Navarredond), el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 20 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

### Granja Escuela práctica DE AGRICULTURA CENTRAL

Se venden en pública subasta seis lotes de ganado vacuno y lanar de desecho existente en este Establecimiento el día seis del próximo mes de Noviembre á las once en punto.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados de nueve á doce hasta el día cinco de dicho mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de esta Granja.

La Moncloa (Madrid) veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

El Director,  
Bernardo Jiménez.  
(E.—519.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados militares

Don Juan Laverón Agut, capitán del batallón cazadores de Madrid, número dos y juez instructor en el expediente que se instruye al soldado del mismo Enrique H delgo Ruiz, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, hijo de Modesto y de Joaquina, natural de Almagro, parroquia, Ayuntamiento y Concejado de Almagro, provincia de Ciudad Real vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital provincia de Madrid, distrito militar de la primera Región, que nació en 8 de Mayo de 1886, de oficio empleado, edad cuando comenzó á servir 21 años. Su estado soltero. Sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días á contar desde el día de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de la Montaña, para responder á los cargos que le resultan en el mencio-

nado expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido le remitan á este cuartel en calidad de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1909.—El capitán Juez instructor, Juan Laverón.

(Núm. 3.337.) (B.—2.741.)

Don Antonio Romero Viñar segundo teniente del Regimiento de Infantería de Vergara número cincuenta y siete, juez instructor del expediente que por falta de incorporación se le sigue al soldado del mismo, Felipe Capella Abadía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Felipe Capella Abadía, natural de Zaragoza, hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son; pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, boca regular, barba regular, ojos castaños, estatura se ignora, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de las provincias de Zaragoza, Huesca y Madrid, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor coronel de este regimiento, se le instruye por falta de incorporación, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen y activen diligencias en busca del referido soldado Felipe Capella Abadía, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á once de Octubre de mil novecientos nueve.—Antonio Romero.

(Núm. 3.340.) (B.—2744.)

Tomás Fuentes Gamara, hijo de Florencio y de Raimunda, natural de Pamplona, mecánico, de 25 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna y 1.585 metros de estatura, que vivió en la calle de la Lealtad, núm. 11, por la falta grave de no incorporación á filas, debiendo presentarse ante el capitán instructor del regimiento infantería de Saboya, núm. 6, D. Adolfo Vara de Rey Herranz, en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de la presente, en apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo designado, será declarado rebelde.

Madrid 15 de Octubre de 1909.—El capitán juez instructor, Adolfo Vara de Rey.

(Núm. 3.354.) (B.—2.755.)

Plácido Gradillas, hijo de Ceferino y de Jesús, natural de Madrid, estudiante, de 25 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y de 1.595 metros de estatura, que vivió Travesía del Conservatorio, núm. 15, por la falta grave de no incorporación á filas, debiendo presentarse ante el capitán instructor del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, D. Adolfo Vara de Rey Herranz, en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, en apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo designado, será declarado rebelde.

Madrid 15 de Octubre de 1909.—El capitán juez instructor, Adolfo Vara de Rey.

(Núm. 3.355.) (B.—2.756.)

### Juzgados de 1.ª instancia CONGRESO

Por el presente se hace saber: Que por sentencia de este Juzgado de primera instancia del Congreso, fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho, se declaró la presunción de muerte de don Enrique María de Sagüés y Gómez, natural de esta corte, de setenta y dos años de edad, y habiendo comparecido doña Arsenia Benifacia Sagüés y Martínez, conocida por Milagros y sobrina en quinto grado, solicitando la declaración de herederos á su favor, se anuncia la presunción de muerte intestada del D. Enrique María Sagüés y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, previéndose que en caso contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á catorce de Octubre de mil novecientos nueve.

El señor juez,  
Juan Morlesin.

El escribano,  
Ezequiel Arizmendi.

(A.—436.)

### CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de efectos, se cita al perjudicado José Cano Garrido, de 27 años, casado, electricista, que dijo habitar en la calle del Prado, 25, y á Francisca Berzosa Palacios, de veintiocho años, casada, que habitó en la calle del Mediodía Grande, 11 principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—El Sr. juez, Juan Morlesin.—El escribano, P. S., Benifacio Suarez.

(Núm. 3.326.) (B.—2.730.)

### BUENAVISTA

Garofa Blanco, José, vivió Campamento de la Prestación personal, y se ignora, se le cita para ampliarle su declaración

y reconocerlo los médicos forenses el 11 de Octubre de 1909 por lesiones al mismo; ha de concurrir al Juzgado de Buenavista, General Castaños, número 1 en el término de cinco días.

(Núm. 3.327.) (B.—2.731.)

**INCLUSA**

Rodríguez López, Manuel, nombre de los padres Pedro y Josefa, natural de Cerge, provincia de Lugo, soltero, panadero, edad veintiún años, estatura alta, color de la cara rubio, pelo rubio, ojos azules, gasta blusa, que vivió calle de Jesús y María, 11, tahona, por atentado, que ha de presentarse ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, se el término de diez días.

(Núm. 3.328.) (B.—2.732.)

Ruiz Mejolero Claudio, hijo de Claudio y Francisca, natural de Arganda del Rey (Madrid), soltero, betero, de treinta y ocho años, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos castaños, viste traje de blusa, que vivió carretera de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por daños, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, en el término de diez días.

(Núm. 3.329.) (B.—2.733.)

**CENTRO**

Juan López Cazorla (s) El Rubio, natural de Carabuey (Córdoba), soltero, carpintero, de treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, que vivió calle de los Abades, 9 á 11, se le cita por estafa, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del Centro en término de diez días.

Madrid 11 de Octubre de 1909.—Felipe Torres. — El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.330.) (B.—2.734.)

Vicente Guevara, dependiente de comercio, de dieciocho años, cuyas señas personales se desconocen, que vivió calle de Juanelo, núm. 12 y 14, se le cita por estafa, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del Centro en término de diez días.

Madrid 13 de Octubre de 1909.—Felipe Torre. — El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.331.) (B.—2.735.)

**HOSPITAL**

Enrique Delgado del Campo, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintinueve á treinta y un años, vivió calle de Segovia, 30, por hurto comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—V.º B.º Grande.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—2.742.)

**CARABANCHEL BAJO**

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal suplente de este pueblo, se cita por la presente á Basilio N., que se halla de carrero con uno de los Chumillas, ignorando su domicilio paradero y demás circunstancias, con el fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial, para asistir á la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes á las diez de su mañana, bajo apercibimiento sine lo verifica de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expide la presente visada por el señor juez, que firmo en Carabanchel Bajo á dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.

—V.º B.º—El juez municipal, Marcelino González.— El secretario, Luis Calatrava.

(Núm. 3.357.) (B.—2.758.)

**Juzgados municipales  
CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón de Mateo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.131 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.288.) (B.—2.702.)

**CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.597 seguido en este Juzgado contra Isidoro Díaz, por embriaguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Juan Ruiz y D. Carlos Navarro.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid, á 30 de Setiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, é Isidro Díaz de la Peña de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Isidro Díaz de la Peña á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Avelino Fernández de la Poza.—Carlos Navarro y Garofa.—Juan Ruizi.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Isidro Díaz, expide la presente en Madrid á 2 de Agosto de 1909. —El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 3.333.) (B.—2.737.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.619 seguido en este Juzgado contra Inocencio González, por mal trato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Francisco Martínez y don Leonardo Magán.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 2 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, é Inocencio González Revejo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Inocencio González Revejo á la pena de 50 pesetas de multa y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Francisco M. Linares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal Municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Inocencio González, expido la presente en Madrid á 4 de Octubre de 1909.—El secretario, Emilia Buceta.

(Núm. 3.334.) (B.2.738.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teodora Ossorio y Martín Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 13 de Noviembre próximo, á celebrar juicio de faltas núm. 984 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.289.) (B.—2.703.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teresa de la Torre Galán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense, en el expediente núm. 1.159 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.290.) (B.—2.704.)

En virtud de providencia del Sr. don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Villalba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Noviembre próximo á las once á celebrar juicio de faltas núm. 802 de este año, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.291.) (B.—2.705.)

**VALLECAS**

Trespaderne, José Luis, que dijo vivir en el paseo de la Habana, núm. 21, bodega, se le cita para celebrar juicio de faltas por lesiones, ante el Tribunal municipal de Vallecas, el día 9 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana.

(Núm. 3.342.) (B.—2.745.)

**VICÁLVARO**

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de esta localidad, se cita por el presente á Agapito Mejías Lucas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 5 de Noviembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Vicálvaro á 9 de Octubre de 1909.—V.º B.º —El juez municipal, Juan R. villa.—P. S. M., el secretario, Enrique Varela.

(Núm. 3.343.) (B.—2.746.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Magdalena Garofa Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.278 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.365.) (B.—2.764.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Mingo Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.192 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.366.) (B.—2.765.)

**Regimiento de Cazadores de Lusitania 12.º de Caballería**

Dabiendo procederse por este regimiento á una segunda subasta por no haber dado resultado la primera, para la venta en pública licitación de dos caballos de desecho, se anuncia por medio del presente á fin de que los que deseen concurrir á ella lo verifiquen el día veinticinco del actual á las once de la mañana en el Cuartel que en este Cantón ocupa el mismo.

Carabanchel Campamento 15 Octubre 1909.

El comandante mayor,

Tomás Merlo.

(D.—8.)